

COPIA
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa



86

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 29 JUN. 2011

VISTO el expediente n° 74922 relacionado con el Convenio Marco de Cooperación Académica y Tecnológica suscripto entre la Corporación Universitaria Remington - Medellín - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario - Rosario - Santa Fe - Argentina, el 26 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de cooperación internacional entre ambas instituciones mediante la colaboración académica, científica y cultural.

Atento el Inf. C.Pr. n° 180/11/873 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la providencia de Asesoría Jurídica del 31 de mayo de 2011.

Teniendo en cuenta la intervención de las Secretarías Privada, Economía y Finanzas, Académica, Posgrado y de Relaciones Internacionales.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Académica y Tecnológica suscripto entre la Corporación Universitaria Remington - Medellín - Colombia y la Universidad Nacional de Rosario - Rosario - Santa Fe - Argentina, el 26 de abril de 2011, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2° - Inscríbese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

2398/2011

gbgm

Prof. DARIO MAIORANA
Rector

Prof. Odont. RECTOR DARIO MASIA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL de ROSARIO

COPIA
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y TECNOLÓGICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y
LA CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**, con domicilio en calle Maipu N° 1065 de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina, representada en este acto por su **RECTOR**, Prof. **DARIO MAIORANA** y la **CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON**, con domicilio en Edificio Coltabaco, Torre 1 Calle 51 No. 51-27, Ciudad de Medellín, Colombia, representada en este acto por su **RECTOR**, Dr. **PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL**; ambas con el interés recíproco de establecer relaciones de cooperación internacional entre las dos instituciones, y en ejercicio de sus respectivas atribuciones exponen:-----

Que en función de su naturaleza y objetivos, tales instituciones están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.-----

Que el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre profesores y alumnos de las instituciones, es de gran interés para el progreso de sus respectivas vidas académicas. -----

Que la Universidad Nacional de Rosario y la Corporación Universitaria Remington, tienen campos de investigación y actividades académicas de interés común e idénticos fines científicos y culturales. -----

Por ello, deciden concertar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre ambas Instituciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Intercambio de información entre las bibliotecas de las respectivas Instituciones. Asimismo, cada una de ellas facilitará la publicación de trabajos de sus miembros académicos en sus propias revistas y/o web. -----

SEGUNDA: Intercambio de personal docente e investigadores para implementar y desarrollar actividades académicas en las respectivas Instituciones o coparticipada con otras Instituciones académicas: -----

- programas y planes de estudio,
- investigaciones científicas,
- seminarios,
- congresos,
- cursos,
- carreras,
- posgrados,
- y otras actividades de cooperación que se acuerden oportunamente.

Se deja expresa constancia de que el personal que ofrezcan ambas Instituciones habrá de ser aceptado por ambas partes. -----

Cada una de ellas ofrecerá a los docentes un trato similar al que reciben sus propios docentes, permitiendo el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales. -----

TERCERA: La cooperación en proyectos determinados y específicos se desarrollará y definirá específicamente en los sub-acuerdos o protocolos correspondientes. -----

2398/2011

ES COPIA
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa

CUARTA: No hay compromiso financiero ni económico alguno asumido por las Instituciones a la firma del presente acuerdo. -----

Para cada programa o proyecto determinado se indicarán separada y específicamente los detalles financieros o económicos. -----

QUINTA: Este convenio entra en vigencia a partir de su firma por ambas partes. Tendrá una duración de dos años y se renovará automáticamente por período similar sucesivamente hasta que alguna o ambas partes manifiesten su voluntad de dar por concluido el acuerdo, lo cual deberá ser realizado con una antelación mínima de seis meses antes de la conclusión del convenio. La petición de rescisión no dará derecho a reclamar indemnización, pero no se podrán afectar acciones pendientes. -

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de un mismo tenor y a idénticos fines, en Rosario, Argentina, a los 26 días del mes de abril del año de dos mil once.-



DARIO MAIORANA
Rector
Universidad Nacional de Rosario



PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL
Rector
Corporación Universitaria Remington

2398/2011

ES COPIA
Stella Maris Castillo
Jefatura Administrativa